



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de noviembre de 2015

No. 96

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA VILLAGER", S.A. DE C.V., LA SUBDIVISIÓN Y 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES HABITACIONALES DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DEL CONJUNTO URBANO "PORTAL DE CHALCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5373, 5377, 5385, 5395, 5398, 5391, 763-B1, 2365-A1, 2353-A1, 2359-A1, 5374, 5379, 5386, 5390, 5391, 5381, 5384, 5376, 2350-A1, 5399-BIS, 761-B1, 5388, 2356-A1, 2364-A1, 2356-A1, 2351-A1, 5375, 5382, 5380, 5389, 5393, 5397, 5400-BIS y 5387.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5400, 5378, 5399, 5394, 5392, 2352-A1, 765-B1, 5372, 2354-A1, 764-B1, 2357-A1, 2361-A1, 2360-A1, 2363-A1, 2362-A1, 762-B1, 2355-A1, 5370, 5396, 5371, 5369 y 5383.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INMOBILIARIA VILLAGER, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero al expediente número DRVMZO/RLA-OACH/111/2015 de fecha 20 de octubre del 2015, ingresada en la Oficina Auxiliar Chalco dependiente de la Residencia Local Amecameca de esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, mediante el cual solicita la autorización de subdivisión en 3 fracciones del lote 10, con superficie de 20,878.60 m2, ubicado en Carretera Chalco Mixquic sin número, Boulevard Arturo Montiel Rojas y calle Portal de la Luz, manzana 1, Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, así como la autorización de condominio en dos de los lotes resultantes para desarrollar un total de 82 viviendas bajo el régimen de condominio horizontal habitacional de tipo interés social, así como un lote comercial; al respecto informo a usted lo siguiente:

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 16, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, 5.1, 5.3 fracciones XIII, XV, XVIII y XXXVIII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.21 fracción I, 5.33 fracción II, 5.38, 5.40, 5.41, 5.42 fracciones I inciso a), II y III, 5.45, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52 y Cuarto Transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México de fecha 1º de septiembre del 2011; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 90, 91, 93 al 105, 110 al 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México de fecha 16 de abril del 2004; 145 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco vigente; y artículos 1, 2, 3 fracción V, 13 fracción II, III, XV y XXIII y 14 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 8 de abril del 2015 y:

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XXXVIII define a la subdivisión como el acto por el que se fracciona un predio en lotes, con el fin que estos constituyen unidades de propiedad independientes.

Que así mismo el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.3 fracción XIII, define al condominio como "La modalidad en la ejecución del Desarrollo Urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso, así como la imagen urbana de un predio o lote".

De igual manera el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.3 fracción XV, define al condominio horizontal como "La modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Que presenta formato único de solicitud de subdivisión y condominio, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa, quedando registrado con el número DRVMZO/RLA-OACH/111/2015, anexando los requisitos indicados en los artículos 98 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que acredita la propiedad mediante escritura número 20,549, volumen 354, folios del 087 al 091 de fecha diez de marzo del dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Ximénez Esparza, Notario Público número Ciento Veintiséis del Estado de México, en la que se hace constar la formalización del contrato de compraventa que celebran por una parte Inmobiliaria Guadalupe, Sociedad Anónima de Capital Variable representada en este acto por su apoderado legal la señora Rosa Pilar Fernández Campo, en lo sucesivo "La Parte Vendedora" y por otra parte Inmobiliaria Villafer, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por su administrador único el señor Francisco Osorno Soberón, en lo sucesivo "La Parte Compradora"; así como La Protocolización del Acta Circunstanciada de Levantamiento Topográfico Catastral a solicitud de Inmobiliaria Guadalupe, Sociedad Anónima de Capital Variable representada en este acto por su apoderado legal la señora Rosa Pilar Fernández Campo, e Inmobiliaria Villafer, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por su administrador único el señor Francisco Osorno Soberón, la cual fue inscrita en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México con sede en el municipio de Chalco bajo el Folio Electrónico número 00041348, Número de Trámite 107987, de fecha veintiocho de abril del año dos mil quince.

Que presenta Escritura No. 53,967, Libro 1,065, de fecha 5 de septiembre del 2000 pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109, del Distrito Federal, en la cual hace constar el contrato de sociedad bajo la forma de ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "INMOBILIARIA VILLAFER", inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el Folio Mercantil número 271788 de fecha 31 de enero del 2001.

Que presenta Escritura No. 71,718, Libro 1,714, de fecha 20 de octubre del 2014, pasada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109, del Distrito Federal, en el que hace constar que la sociedad denominada INMOBILIARIA VILLAFER, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por José Adrián Osorno Soberón, otorga Poder General en favor del señor Enrique Viurquez Lozano.

Que presenta licencia de uso de suelo con folio número DPDU/404/2015 de fecha 19 de mayo del 2015, expedido por la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, a favor de Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V., para el predio identificado como lote 10, con superficie de 20,878.60 m², manzana 01, ubicado en el Boulevard Arturo Montiel Rojas, Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco Estado de México, en la cual se le indica que para la subdivisión y condominio la superficie mínima del lote o área privativa es de 60.00 m² y un frente mínimo de 4.50 metros.

Que presenta Constancia de alineamiento número de folio DPDU/108/2015 de fecha 12 de febrero del 2015, expedido por la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del municipio de Chalco para el predio objeto de la presente, que tiene por objeto indicar las restricciones que mantiene el predio respecto con las vialidades contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Chalco, de fecha 27 de junio del 2014, las cuales son colindantes al mismo, así como por cualquier otro elemento físico que pudiera afectarlo.

Que presenta CONSTANCIA DE VIABILIDAD expedida mediante oficio número. 224020000/2272/2015 de fecha 14 de agosto del 2015, por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, a favor del Ciudadano Enrique Viurquez Lozano, Representante Legal de la empresa "Inmobiliaria Villafer", S. A. de C. V., respecto al predio con superficie de 20,879.00 m² para el proyecto de subdivisión y condominio de tipo habitacional de tipo interés social denominado "Villas Terra IV", localizado en el Municipio de Chalco, Estado de México, para desarrollar 82 viviendas y un lote comercial, siempre y cuando se apege a cada una de las opiniones o dictámenes que se anexan.

Que presenta Oficio según folio O.T. número DPUR/050/2015 de fecha 14 de julio del 2015, mediante el cual la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, emite la opinión técnica en sentido favorable para la emisión de la Constancia de Viabilidad respecto del proyecto de subdivisión y condominios para 82 viviendas de tipo interés social y un lote comercial, en un predio con superficie total de 20,879.00 m², ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, en el que se determina que es congruente la política para la ocupación del suelo prevista para este municipio y no contraviene las normas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco.

Que presenta oficio número 206B10000/FAC/083/2015 de fecha 05 de junio del 2015, dirigido a la Directora General de Operación Urbana y Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda por parte del Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, en el cual se señalan las condicionantes y obligaciones para que la empresa denominada "Inmobiliaria Villafer S.A. de C.V." pueda llevar a cabo el desarrollo de las 82 viviendas pretendidas y un lote comercial, señalando específicamente en el punto tercero resolutivo que dicha Comisión del Agua no tiene inconveniente en que la empresa citada continúe con el proceso de autorización del proyecto de subdivisión y lotificación en condominio de tipo interés social, para 82 viviendas denominado "Villas Terra IV" y un lote comercial, ubicado en Boulevard Arturo Montiel, manzana 1, lote 10, Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta oficio número 206B10000/FAC/0149/2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, dirigido a la Directora General de Operación Urbana y Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, por parte del Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, en el cual señalan las condicionantes y obligaciones respecto a los servicios de alcantarillado sanitario, drenaje, tratamiento de aguas residuales, así como de agua potable, para que la empresa denominada "Inmobiliaria Villafer S.A. de C.V.", como filial de "Inmobiliaria y Constructora Vilde 220", S.A. de C.V. pueda llevar a cabo el desarrollo habitacional pretendido, señalando específicamente en el punto segundo resolutivo que en cuanto a los sistemas de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, la inversionista deberá construir sistemas separados, en cuanto a los pozos de absorción de acuerdo a lo referido e el numeral 2, se observa que el ODAPAS Chalco pretende la sustitución por una aportación económica con la finalidad de mejorar el servicio del vaso regulador y su red de tres pozos de absorción del Conjunto Urbano Portal de Chalco, de donde se pretende dar el servicio, por lo que el Organismo se compromete a proporcionar el mismo sobre la vialidad Portal del Cielo, Portal de la Luz y Libramiento Arturo Montiel, así mismo en el tercero resolutivo señala que dicha Comisión del agua no tiene inconveniente en que la empresa citada continúe con la autorización del proyecto de subdivisión y lotificación en condominio de 82 viviendas tipo interés social, para el proyecto denominado "Villas Terra IV", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México; donde la inversionista garantizara el abasto del agua potable a partir de los derechos amparados con el título de concesión 13MEX101099/26FMDA09 mediante la perforación de un pozo profundo a construirse en la zona del desarrollo.

Que el solicitante presenta oficio número DG/048/2015 de fecha 16 de febrero del 2015, mediante el cual la Directora General del ODAPAS del municipio de Chalco, expide Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje para 82 viviendas de interés social, que se pretenden construir en el predio identificado como lote 10, con superficie de 20,878.60 m², de la manzana 1, ubicado en Carretera Chalco - Mixquic sin número, Boulevard Arturo Montiel Rojas y calle Portal de la Luz Conjunto Urbano "Portal de Chalco", municipio de Chalco, Estado de México.

Que para la autorización de subdivisión y condominio pretendidos presenta convenio que para el cumplimiento de obligaciones para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, de fecha 18 de febrero del 2015, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México en el cual se le denomina "EL ORGANISMO", representado en dicho acto por la C. Lic. Marina Carmona García en calidad de Directora General y por la otra parte "Inmobiliaria Villafer", S.A. de C.V., representada por el C. Enrique Viurquez Lozano, en su carácter de apoderado legal de dicha Inmobiliaria, a quien se le denomina, "EL PROMOTOR", en cuya cláusula Primera inciso D), el organismo determino factible brindar los servicios de agua potable y drenaje para el lote 10, manzana 1, con superficie de 20,878.60 m2, ubicado en Carretera Chalco – Mixquic, Conjunto Urbano Portal de Chalco para 82 viviendas de interés social que se pretenden construir, propiedad de Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V.; sujetándose los celebrantes a dicho convenio en el que se establecen los compromisos y condiciones a los cuales deberán dar cumplimiento por cada una de las partes.

Que mediante oficio número DG/GOC/274/15 de fecha 17 de junio del 2015 expedida por la Dirección General del O.D.A.P.A.S Chalco, se otorga positiva la opinión técnica referente al proyecto de Subdivisión denominado "Villas Terra IV", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 20,879.00 m2 donde se pretenden desarrollar 82 viviendas de tipo interés social y un lote comercial, misma que fue requerida por la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Vivienda.

Que presenta oficio número 21101A000/1294/2015 de fecha 15 de junio del dos mil quince, emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, dirigido a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que tiene a bien comunicar que es favorable la presente Opinión Vial, asimismo siempre y cuando el desarrollo y proyecto cumpla cabalmente con los lineamientos normativos en la materia, en el entendido que solo de obtener el desarrollador y/o interesado la Constancia de Viabilidad favorable por la Secretaría de Desarrollo Urbano, se estará en condiciones de solicitar el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial, debiendo adjuntar el promoviente a dicha petición el formato de solicitud de dictamen de Incorporación e Impacto Vial.

Que presenta Dictamen en Materia de Protección Civil número de oficio SGG/CGPC/O-6484/2015 de fecha 30 de septiembre del 2015, expedida por el Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno, del Gobierno del Estado de México, para llevar a cabo el proyecto de subdivisión y condominio denominado "Villas Terra IV", en dos condominios: Condominio A Tríplex (22 viviendas) y Tríplex (6 viviendas); y Tríplex (54 viviendas); con un total de 82 viviendas de tipo interés social y un lote comercial de superficie de 372.07 m2, en una superficie total de terreno de 20,879.60 m2, de los cuales 9,586.84 m2, es el área permitida para construcción, ubicado en el Boulevard Arturo Montiel Rojas, manzana 1, lote 10 del Conjunto Urbano Portal de Chalco, en el Municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta oficio número 212090000/DGOIA/OF/1279/2015 de fecha 12 de junio del 2015, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, emite la opinión (Recomendaciones para prevenir un desastre, preservación productiva, suelo contaminado, existencia de tiraderos de basura o residuos peligrosos, zonas minadas y otros), respecto del desarrollo habitacional denominado Villas Terra IV para 82 viviendas de interés social, en un predio con superficie de 20,878.60 m2, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, promovido por Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V.

Que presenta Oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/834/15 de fecha 27 de agosto del 2015, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en el resolutivo Primero señala, "Se autoriza de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental a la empresa denominada Inmobiliaria Villafer, S. A. de C. V., para realizar el proyecto denominado "Villas Terra IV", que plantea la construcción de 82 viviendas de tipo interés social, y que contara con vialidad interna, caseta de vigilancia, cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos, áreas comunes, áreas verdes, andadores peatonales, barda perimetral, estacionamiento y un lote comercial, en un predio con superficie total de 20,878.60 m2, con un área útil de 9,586.83 m2, ubicado en Boulevard Arturo Montiel sin número, manzana 1, lote 10, Fraccionamiento Portal de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México".

Que presenta Oficio número ZV/PPLA-378/2015 de fecha 19 de mayo del 2015, mediante el cual el Departamento de Planeación y Construcción, Zona de Distribución Volcanes, División Valle de México Sur de la Comisión Federal de Electricidad, considera que es factible el suministro de energía eléctrica para el servicio requerido, en el proyecto del desarrollo habitacional denominado "Villas Terra IV", para 82 viviendas de interés social del predio con ubicado en la manzana 1, lote 10, Conjunto Urbano Portal de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una carga por contratar de 214 Kw y una demanda solicitada de 128 Kw.

Que el solicitante presenta oficio número DPDU/696/2015 de fecha 12 de junio del 2015, mediante el cual el Director de Planeación del Desarrollo Urbano del municipio de Chalco, señala que no tiene inconveniente para que la empresa "Inmobiliaria Villafer", S.A. de C.V., desarrolle la subdivisión y condominios de tipo habitacional interés social que se denominara "Villas Terra IV" para un total de 82 viviendas de tipo interés social y un local comercial en el predio con superficie de 20,878.60 m2, ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, manzana 1, lote 10, en el Conjunto Urbano "Portal de Chalco", municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta dictamen positivo, emitida por la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) mediante folio número CV/SC/018/2015 de fecha 19 de junio del 2015 para el desarrollo denominado "Villas Terra IV" para 82 viviendas, en un predio con superficie de 20.878.60 m2, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta la opinión técnica positiva del Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México con folio CV/SC/018/2015 de fecha 24 de junio del 2015 para el trámite de subdivisión y condominios desarrollo denominado "Villas Terra IV" para 82 viviendas, con superficie de 20.878.60 m2, ubicado en Boulevard Arturo Montiel, manzana 1, lote 10, Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México.

Que presenta oficio número 224020000/0579/2015 de fecha 25 de febrero del 2015, expedido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se le hace saber al Ciudadano Enrique Viurquez Lozano, Representante Legal de Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V. que no se encontró registro alguno a su nombre o de su representada que cuente con alguna autorización urbana obtenida con anterioridad, por lo que se considera procedente continúe con el trámite de subdivisión y condominios denominado "Villas Terra IV", ubicado en manzana 1, lote 10, Portal Chalco, municipio de Chalco, Estado de México.

Que cumplió con todos los requisitos que establecen los artículos 98 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes de la subdivisión y los condominios solicitados, en

apego a lo señalado en el artículo 145 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$ 48,798.01 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acredito con el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Chalco, Estado de México, número 000003341606307115256 de fecha 09 de NOVIEMBRE del 2015.

Por lo que una vez analizado lo anterior, esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "INMOBILIARIA VILLAFER", S.A. DE C.V., la subdivisión en 3 fracciones, (de las cuales dos son como uso habitacional y uno con uso comercial) del lote 10, con superficie de 20,878.60 m², ubicado en Carretera Chalco-Mixquic, Boulevard Arturo Montiel Rojas y calle Portal de la Luz, manzana 1, Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, así como el condominio horizontal habitacional tipo interés social de dos de los lotes resultantes, con superficies de 6,332.68 m², y 2,882.08 m², respectivamente, misma que se efectúa mediante el plano anexo, cuyas características de superficies se describen en él, conforme a los cuadros siguientes:

CUADRO DE ÁREAS DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE AUTORIZA:

Lote	Superficie (m ²)	Uso de Suelo	No. VIVIENDAS
ALAMO	6,332.68	HABITACIONAL	60
CEDRO	2,882.08	HABITACIONAL	22
C	372.07	COMERCIAL	0
RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR LINEA DE ALTA TENSION	11,291.77	AREA DE RESTRICCIÓN DE LINEA DE ALTA TENSION	0
TOTAL	20,878.60		82

CUADROS DE ÁREAS DE LOS CONDOMINIOS HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZAN:

LOTE ALAMO (SUPERFICIE 6,332.68 m²)

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:	3,853.52 m ²
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	943.07 m ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:	1,368.95 m ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	125.00 m ²
CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:	42.14 m ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	6,332.68 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:	60
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	10

LOTE CEDRO (SUPERFICIE 2,282.08 m²)

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:	1,699.87 m ²
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	253.77m ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERIOR:	834.80 m ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	51.50 m ²
CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:	42.14 m ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	2,882.08 m²
NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:	2
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	4

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS:	5,553.39m ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	1,196.84m ²
SUPERFICIE DE VIALIDADES INTERIORES:	2,203.75m ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	176.50m ²
CASETA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS:	84.28m ²
SUPERFICIE TOTAL DE LOS CONDOMINIOS:	9,214.76m²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR LÍNEAS DE ALTA TENSION:	11,291.77m²
SUPERFICIE DEL LOTE COMERCIAL:	372.07m²
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	20,878.60m²
NÚMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADAS:	82
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	14

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X, inciso a), b), c) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 42 fracción IV, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 fracción I, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento del Libro Quinto referido, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes a la presente autorización serán:

ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al municipio de Chalco, Estado de México, un área equivalente a 998.88 m², (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS), que corresponde a las 82 viviendas y al lote comercial autorizados, destinada a equipamiento urbano, en el lugar que indique el municipio de Chalco y dentro de éste, con la aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización de la subdivisión y los condominios.

Así mismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 503.16 m² (QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON DIECISEIS CENTIMETROS), por las 82 viviendas y un lote comercial autorizadas, destinada a equipamiento urbano, misma que se utilizara de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de autorización del condominio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En términos del artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto referido, la transferencia legal de las áreas de donación al Estado y al municipio se deberá formalizar mediante contrato que celebre con las autoridades respectivas, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México de las autorizaciones que nos ocupan, quienes lo inscribirán en el Registro Público de la Propiedad en el transcurso de los 30 días siguientes, a efecto de tomar posesión de las mismas.

Considerando que en el plano por usted presentado, que contiene la propuesta de autorización pretendida, objeto del presente acuerdo, no se contemplan las áreas de donación tanto a favor del municipio de Chalco ni a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, la localización de las áreas de donación a favor del municipio destinadas a equipamiento urbano, se fijara por la Secretaría a propuesta del desarrollador y con respecto al área de donación a favor del Gobierno del Estado de México, la Secretaría podrá determinar que se ubiquen en cualquier parte del territorio estatal, en superficie o valor equivalente a la establecida en el acuerdo de autorización.

Respecto a lo antes referido, se deberá observar lo establecido por el artículo 55 del citado reglamento, es decir, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano establecidas en el acuerdo de autorización de un conjunto urbano, deberán tener frente a vía pública, estar preferentemente circundadas por vías públicas y contar con un ancho, no menor de 15.00 metros y una superficie mínima de 500.0 metros cuadrados, salvo en conjuntos urbanos habitacionales social progresivos y de interés social, en cuyo caso podrán tener una superficie de 400.00 metros cuadrados.

En ningún caso podrán cuantificarse como áreas de donación destinadas a equipamiento urbano:

- I. Terrenos con pendientes mayores del 15 por ciento.
- II. Terrenos nivelados mediante relleno, salvo que se destinen a equipamiento deportivo al aire libre o a áreas verdes, o que se hayan compactado con la autorización del municipio respectivo, con la supervisión de la Secretaría y con la responsiva de perito inscrito en el Registro Estatal.
- III. Terrenos afectados por restricciones federales, estatales o municipales
- IV. Camellones u otras áreas verdes en vías públicas.
- V. Todos aquellos terrenos que por sus características, configuración y condiciones no puedan ser aprovechados en fines de equipamiento urbano.

OBRAS DE URBANIZACIÓN.

El titular de la presente autorización deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de cada uno de los condominios conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, como lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso c) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- a) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reusó y tratamiento del agua; instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubica en el desarrollo.
- b) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- c) Red de distribución de energía eléctrica.
- d) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- e) Guarniciones y banquetas.
- f) Pavimento en arroyo de calles, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- g) Jardinería y forestación.
- h) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.

- i) Señalamientos viales.
- j) Se deberá delimitar físicamente los terrenos objeto de los condominios, mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, estas deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio una vez constituido, debiéndose entregar así mismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse se levantara el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior de los condominios, correrán a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregados a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios a los condominios, con base al dictamen de factibilidad de servicios, expedido por la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco, mediante oficio número DG/048/2015 de fecha dieciséis de febrero del dos mil quince, debiendo dar cumplimiento de manera puntual a las demás condicionantes y obligaciones señaladas en dicha factibilidad; así como lo que corresponda al convenio de fecha 08 de febrero del 2015, que para el cumplimiento de obligaciones para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, Estado de México en el cual se le denomina "EL ORGANISMO", representado en dicho acto por la Lic. Marina Carmona García en su calidad de Directora General y por la otra parte "Inmobiliaria Villafer", S.A. de C.V., representada por el Ciudadano Enrique Viurquez Lozano, en su carácter de apoderado legal de dicha Inmobiliaria, a quien se le denomina, "EL PROMOTOR", en cuyas cláusulas de dicho convenio se establecen los compromisos y condiciones a los cuales deberán dar cumplimiento por cada una de las partes, finalmente también deberá dar cumplimiento a lo que se señala en la opinión técnica emitida para el desarrollo habitacional que hoy nos ocupa por parte del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chalco, mediante oficio número DG/GOC/274/15.

De igual manera deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y condicionantes señaladas en el Dictamen de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Drenaje, emitida por la CAEM mediante oficio número 206B10000/FAC/083/2015 de fecha cinco de junio del dos mil quince, así como a las señaladas en la Prorroga de las condicionantes emitido por la misma Comisión del Agua del Estado de México de la Secretaría del Agua y Obra Pública, expedida mediante oficio número 206B10000/FAC/0149/2015 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, ambas emitidas para el desarrollo denominado Villas Terra IV, lote 10 con superficie de 20,879.60 m², ubicado en la manzana 1, Boulevard Arturo Montiel, Conjunto Urbano Portal de Chalco, Municipio de Chalco Estado de México

VIALIDAD.- Deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su Opinión Vial favorable, emitida mediante el oficio número 21101A000/1294/2015 de fecha quince de junio del dos mil quince, debiendo a la brevedad presentar de manera oficial ante esta autoridad el Dictamen de Incorporación e Impacto Vial que refiere dicha opinión, ello para lograr una adecuada incorporación del desarrollo a la estructura vial de la zona.

OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y en atención a su escrito sin número de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería municipal de Chalco, el costo total de equipamiento urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras públicas que determine el municipio referido, por el valor equivalente, el cual será calculado de acuerdo al tabulador de precios unitarios proporcionados por la Secretaría del Agua y Obra Pública Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las mismas:

No.	EQUIPAMIENTO POR 82 VIV.	COSTO
1	Jardín de Niños de 0.246 aulas	\$ 151,461.265
2	Escuela primaria o secundaria de 0.984 aulas	\$ 568,967.535
3	Equipamiento urbano básico de 17.22 m ² .	\$ 104,898.087
4	Jardín vecinal de 196.80 m ²	\$ 78,901.06
5	Zona deportiva de 295.20 m ²	\$ 136,051.78
TOTAL		\$ 1,040,279.719

La ejecución de las citadas obras de equipamiento urbano deberán apegarse en sentido estricto a lo señalado por el artículo 61 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, o en su caso, al artículo 5.38 fracción X inciso b) del multicitado Libro Quinto, el cual en su segundo párrafo, señala que tratándose de obras de equipamiento regional, el titular podrá cumplir con dicha obligación mediante el depósito de su valor económico al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones reglamentarias del Libro Quinto referido.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones y **condiciones Ambientales** que se señalan en el Dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente según oficio número 212090000/DGOIA/RESOL/834/15 de fecha veintisiete de agosto del dos mil quince, expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado para la presente autorización, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil, señalados por la Dirección General de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno, en su Dictamen en Materia de Protección Civil, emitido mediante oficio número SGG/CGPC/O-6484/2015 de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, el cual obra agregado al expediente ya referido, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que se presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refieren los puntos SEXTO Y SÉPTIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV, del artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. Se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, de infraestructura y de equipamiento, según el caso, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, se otorga a Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V. un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización y de equipamiento por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 4'086,786.694 (cuatro Millones Ochenta y seis Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos 694/100 Moneda Nacional), de los cuales \$ 2'734,424.059 corresponden a la fianza para garantizar la realización de las obras de urbanización y \$ 1'352,362.635 corresponden a la fianza para garantizar la realización de las obras de equipamiento urbano. Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.

SÉPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Inmobiliaria Villafer, S.A. de C.V. pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 21,034.031 (Veintiún Mil Treinta y Cuatro Pesos, 031/100 Moneda Nacional), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 2'103,403.123 (Dos Millones Ciento Tres Mil Cuatrocientos Tres Pesos 123/100 Moneda Nacional), debiendo acreditar el pago ante ésta dependencia.

Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento que asciende a \$ 10,402.795 (Diez mil Cuatrocientos dos pesos 795/100 Moneda Nacional), en virtud que se está considerando el pago de las mismas en valor económico ante el Fideicomiso creado para tales efectos.

OCTAVO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las **viviendas de tipo interés social** que se construyan en el desarrollo objeto de la presente, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$ 285,586.00 y menor o igual a \$ 371,263.00, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstos.

NOVENO: Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DÉCIMO. Si se solicita **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, las mismas se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO Y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO PRIMERO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa "INMOBILIARIA VILLAFER", S.A. DE C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, así como para su promoción y publicidad, respecto de las viviendas objeto del presente acuerdo de autorización, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas así como sus causahabientes.

**DÉCIMO
TERCERO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de viviendas.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquiriente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los condominios, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
QUINTO.**

En los Condominios objeto del presente acuerdo de autorización, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados del Dictamen en Materia de Protección Civil expedida por la Dirección General de Protección Civil, de la Secretaría General de Gobierno, con oficio número. SGG/CGPC/O-6484/2015, de fecha treinta de septiembre del dos mil quince, así como de los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudiera presentarse en el predio objeto de desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chalco.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización, el cual es parte integral de la misma. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Para **transferir o ceder** los derechos y obligaciones del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

El titular deberá inscribir en el Instituto de la Función Registral el Acuerdo de autorización respectivo y su plano correspondiente, así como comprobar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de acuerdo a lo estipulado por el artículo 5.38 fracción X inciso j) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso a los condominios.

VIGÉSIMO

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Horizontal de tipo habitacional de interés social denominado "VILLAS TERRA IV", ubicado en el lote 10 con superficie de 20,878.60 m², manzana 1 del Conjunto Urbano Portal de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintiséis de octubre del dos mil quince.

A U T O R I Z A

Lic. VÍCTOR MANUEL CORBELLO ZEPEDA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en el expediente 1250/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por DANIEL ANDRES PORTER LUDWIG, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó Auto con fecha veintiocho de octubre del dos mil quince, en el que admitió a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un terreno que de encuentra ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido al levantamiento topográfico que realice en conjunto con mi vendedor, tiene las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo SUROESTE una distancia de 10.34 metros; del punto 2 al punto 3 con rumbo SUROESTE una distancia de 20.57 metros, del punto 3 al punto 4 con rumbo SUROESTE una distancia de 16.16 metros del punto 4 al punto 5 con rumbo SURESTE una distancia de 12.27 metros del punto 5 al punto 6 con rumbo SURESTE una distancia de 6.39 metros, del punto 6 al punto 7 con rumbo SURESTE una distancia de 19.50 metros, del punto 7 al 8 con rumbo SURESTE una distancia de 10.88 metros, del punto 8 al punto 9 con rumbo SURESTE una distancia de 2.61 metros, del punto 9 al punto 10 con rumbo SUROESTE una distancia de 9.16 metros, del punto 10 al punto 11 con rumbo SUROESTE una distancia de 8.30 metros, del punto 11 al punto 12 con rumbo SUROESTE una distancia de 8.30 metros del punto 12 al punto 13 con rumbo SUROESTE una distancia de 15.42 metros del punto 13 al punto 14 con rumbo SUROESTE una distancia de 13.96 metros del punto 14 al punto 15 con rumbo SUROESTE una distancia de 8.27 metros, del punto 15 al punto 16 con rumbo SUROESTE una distancia de 6.56 metros, del punto 16 al punto 17 con rumbo SUROESTE una distancia de 12.17 metros, del punto 17 al punto 18 con rumbo SUROESTE una distancia de 6.74 metros, del punto 18 al punto 19 con rumbo SUROESTE una distancia de 3.66 metros, todos estos puntos colindando con camino sin nombre. Del punto 19 al punto 20 con rumbo NOROESTE una distancia de 145.50 metros, colindando este punto con el señor JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA. Del punto 20 al punto 21 con rumbo NORESTE una distancia de 70.21 metros, colindando este punto con los señores ALEJANDRO MARINA VALES y LEON MANUEL BARTLETT ALVAREZ. Del punto 21 al punto 22 con rumbo NORESTE una distancia de 43.65 metros del punto 22 al punto 23 con rumbo NORESTE una distancia de 54.89 metros, colindando estos puntos con terrenos del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México. Del punto 23 al punto 1 con rumbo SURESTE una distancia de 102.03 metros, colindando este punto con FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENTELLA. Con superficie de 20,050.00 metros cuadrados. Desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno, fecha en que celebré contrato privado de compraventa con el señor VITO AURELIANO SALAZAR AIBAR, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, dicha persona me entregó la posesión del inmueble de manera inmediata en el cual se ha ejercido varios actos de dominio por lo que desde la fecha antes mencionada he estado en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; Por lo que háganse las publicaciones por edictos dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición del interesado los mismos

para que los haga llegar a sus destinatarios. Valle de Bravo, México, a once de noviembre del dos mil quince. -- Doy Fe - - -

Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5373.-13 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

BLANCA ESTELA PEREZ SANTIAGO, por su propio derecho, demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y CUTBERTO GREGORIO PEREZ ARELLANES la USUCAPION, en el expediente número 1012/2013, respecto del inmueble ubicado en: calle Tenochtitlán, Manzana 513, Lote 69, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: BLANCA ESTELA PEREZ SANTIAGO y por otra parte CUTBERTO GREGORIO PEREZ ARELLANES, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 16 de enero de 1989, respecto del inmueble ubicado en: calle Tenochtitlán, Manzana 513, Lote 69, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, bajo la Partida número 1, del Volumen 150, Libro Primero, Sección 1ª, Folio Real electrónico 267763, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con Lote 68: AL SUR: 17.50 metros con Lote 70; AL ORIENTE: 07.00 metros con calle Tenochtitlán y AL PONIENTE: 07.00 metros con Lote 27; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato BLANCA ESTELA PEREZ SANTIAGO posee el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado, por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez, que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la jurídica colectiva demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-VALIDACION: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION: 08 DE OCTUBRE DE 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

5377.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTINEZ BAUTISTA ALFONSO PANFILO y CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ DE MARTINEZ, expediente número 1109/2005 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en UBICADO EN LA CALLE RETORNO BOSQUES DE ARRAYANES NUMERO EXTERIOR EDF-59 NUMERO INTERIOR DEPARTAMENTO "B" MANZANA 85 LOTE 34 COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCION MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado.-ATENTAMENTE.-México, D.F., a 4 de Noviembre de 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

5385.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1158/2012.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de IRVIN ARTURO JIMENEZ URQUIZO, expediente numero 1158/2012, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO el inmueble ubicado en "VIVIENDA NUMERO 152 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 15 DE LA MANZANA 5 DE LA CALLE JARDIN BUGAMBILIAS, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 13, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO DE SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NUMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN", EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO", y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y autorizándose la rebaja del veinte por ciento de tasación, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN

EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY" Y EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EN EL BOLETIN DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL ESTADO DE MEXICO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE DESIGNE EL C. JUEZ EXHORTADO EN DICHA ENTIDAD.-MEXICO, D.F., A 12 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZALEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

5385.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DE LA VIA DE APREMIO, PROMOVIDA POR CSCK 12 MEXCO I S. DE R.L. DE C.V. CONTRA LOZADA MUÑOZ ENRIQUE, BECERRIL CABRERA ANSBERTA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE ANSBERTA BECERRIL CABRERA DE LOZADA Y BECERRIL CABRERA ELFEGO, EXPEDIENTE 344/2014, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DICTO UN AUTO, MISMO QUE EN LO CONDUCTENTE SE LEE:

"... México, Distrito Federal, a nueve de octubre del dos mil quince. (...) como lo solicitado se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y CUATRO, DEL CONDOMINIO NUMERO DOS, CONSTITUIDO SOBRE EL INMUEBLE CONSTRUIDO EN EL LOTE NUMERO DOS, DE LA MANZANA DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "PORTAL DE CHALCO", UBICADO EN LA CARRETERA CHALCO- MIXQUIC, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate el valor del avalúo exhibido por la parte actora, esto es por la cantidad de \$398,000.00,(TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL SOL DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo(...) Notifíquese.- Así lo proveyó y firmo la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy fe..."

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTION EN LA FORMA Y TERMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACION DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.-MEXICO, D.F. A 14 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

5395.-13 y 26 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1006/06.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE EN CONTRA DE GUADALUPE XOCHIL CASTEÑEDA RAMIREZ O GUADALUPE XOCHITL CASTAÑEDA RAMIREZ, expediente 1006/06 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES ordenó sacar a remate en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL, CONDOMINIO CIPRES RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION C, DEL PREDIO DENOMINADO CERRO SAN RAFAEL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO, CONJUNTO HABITACIONAL TLAYAPA, UBICADO EN NUMERO EXTERIOR EDIFICIO A, NUMERO INTERIOR 502, LOTE 7, COLONIA CONJUNTO HABITACIONAL TLAYAPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las TRECE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES EN QUE LA LEGISLACION ESTABLEZCA Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 28 DE OCTUBRE DE 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

5398.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 436/01, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto dictado el día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA NOVENA ALMONEDA DE REMATE del INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO CIEN SUR, LOTE SIETE, BARRIO DE LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con los siguientes datos registrales folio real electrónico número 00235137, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.50 metros con lote número ocho, al Sur: 12.50 metros con lote seis, al Oriente: 7.50 metros con calle privada, al Poniente: 7.50 metros con propiedad particular, con una superficie de 93.75 (noventa y tres punto setenta y cinco metros cuadrados). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,153,430.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por el perito designado en rebeldía del demandado al cual se allano la parte actora; Ahora bien, previa la deducción del diez por ciento que lo es por la cantidad de \$215,343.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES. 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la cantidad de \$1,938,087.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio; y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1411

del Código de Comercio en relación con el 469 del mismo ordenamiento; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES CONTENDIENTES.

Convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Por lo que no habiendo más que realizar, se da por terminada la presente, quedando notificados la parte actora, y dada la inasistencia de la parte demandada, se ordena la publicación de la presente audiencia y notificarles en el domicilio que tenga señalado en autos y firmando los que intervinieron para constancia legal.

Toluca, México, diez de noviembre del año dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

5391.-13, 20 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. LUIS APARICIO VAZQUEZ, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 409/2015, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPION DE ANTONIA ROJAS DE CORIA y JUAN DE GANTE OLIVAR, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES; a).- La prescripción del lote de terreno ubicado en calle Industrial, manzana 55, lote 50, (número exterior oficial trescientos noventa y cuatro) (394), súper 44, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, C.P. 57718, Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida tres mil ciento veintisiete (3127), Aux. 5, Libro Primero, Sección Primera; de fecha nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, con folio real electrónico número 56103, inmueble que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con el lote 49, al sur: 17.00 metros y colinda con calle Glorieta de Colón, al oriente: 9.00 metros y colinda con calle Industrial y al poniente: 9.00 metros y colinda con el lote 25; b).- La cancelación de la inscripción que actualmente se encuentra a nombre de ANTONIA ROJAS DE CORIA y una vez dictada la sentencia la inscripción deberá quedar a favor del actor LUIS APARICIO VAZQUEZ. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha 17 de septiembre de 1969 el actor celebró contrato de compraventa con el C. JUAN DE GANTE OLIVAR, respecto del lote de terreno ubicado en calle Industrial, manzana 55, lote 50, (número exterior oficial trescientos noventa y cuatro) (394), súper 44, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, C.P. 57718, Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 56103, y desde el diecisiete de septiembre del año de 1969 ha poseído el lote de terreno que se pretende usucapir de una forma pública, pacífica, continúa, en calidad de dueño y de buena fe. El lote de terreno ya descrito se encuentra dentro de una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con las medidas y colindancias que han quedado detalladas. Por último, sobre el lote de terreno a usucapir el actor ha ejercitado diversos actos de dominio, como son las construcciones en donde actualmente vive.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a los demandados ANTONIA ROJAS DE CORIA y JUAN DE GANTE OLIVAR por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparecen los demandados ANTONIA ROJAS DE CORIA y JUAN DE GANTE OLIVAR por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, BOLETIN JUDICIAL, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS", "DIARIO AMANECER" O "RAPSODA" Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

763-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

INMATRICULACION JUDICIAL.

INMOBILIARIA COSTEÑA DE ACTIVOS S.A. DE C.V., promoviendo por conducto de su administrador único Gerardo Desiderio Balcázar Cavero ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 810/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto de UN PREDIO DENOMINADO "VENTA DE CARPIO" UBICADO EN CALLE CERRADA VERACRUZ, SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 820.00 M2. (OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS). El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: en 9.16 metros y linda con cerrada Veracruz, al Noreste: en dos líneas, la primera de 39.58 metros y linda con propiedad del C. Bernardo Soriano Martínez y cerrada Veracruz; la segunda en 23.11 metros y linda con propiedad del C. Roberto Carlos Zaragoza Rico, al Noroeste: en 30.50 metros y linda con propiedad de Inmobiliaria Costeña de Activos. S.A. DE C.V., al Suroeste: en 58.72 metros y linda con propiedad de Inmobiliaria Costeña de Activos S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 851, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la Información de Dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 28 de Octubre del 2015.-SECRETARIO, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

2365-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 752/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISTINA NAYELI ANGELES HUESCA, en contra de JAIME HUESCA ANGELES, en el que por auto dictado dentro de la Quinta Almoneda de Remate de fecha tres de septiembre del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 2.157, 2.158, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate en subasta pública del bien inmueble ubicado en: FRAY ANTONIO DE MARCHENA, NUMERO CUARENTA Y SIETE, FRACCIONAMIENTO COLON DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS y que mide y linda: AL NORTE: en veinte metros con lote diecisiete; AL SUR: en veinte metros con lote diecinueve; AL ORIENTE: diez metros con calle Fray Antonio Marchena; AL PONIENTE: diez metros con zona arbolada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el folio real electrónico 00029959. Por tanto, anúnciese su venta por UNA SOLA VEZ, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a postores, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a SIETE DIAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio avalúo por la cantidad de \$2,441, 500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que será dividida en partes iguales a los contentientes, la cual fue fijada en la Segunda Almoneda de Remate.

Se expide para su publicación a los diez días de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: En fecha veintisiete de octubre del año dos mil quince, se dictó auto dentro de la Quinta Almoneda de Remate, que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

2353-A1.-13 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

DE NOTIFICACION.

En los autos del expediente 344/2015 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por LETICIA CARDENAS JACINTO en contra de BENJAMIN HIDALGO PEREZ, en el que se solicita el DIVORCIO INCAUSADO, solicitando como única prestación la disolución del vínculo matrimonial. Manifestando la solicitante que contrajo matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, que procrearon a su menor hija de nombre NAOMI HAZEL HIDALGO CARDENAS; en el mes de abril del año do mil quince la señora LETICIA CARDENAS JACINTO solicitó el Divorcio Incausado al señor BENJAMIN HIDALGO PEREZ en este Juzgado, en auto de fecha diez de abril del dos mil quince se ordenó la búsqueda y localización del señor BENJAMIN HIDALGO PEREZ y el Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con

residencia en Tecamac, Estado de México, por auto de fecha trece de octubre del año dos mil quince, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no se localizó el paradero de BENJAMIN HIDALGO PEREZ, se ordenó emplazar por medio de Edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al notificado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber que debe presentarse a la primera Junta de Avenencia misma que tendrá verificativo dentro de los cinco días siguientes, a la fecha de recepción de las publicaciones que contenga los Edictos respectivos y para el caso de no comparecer a la Segunda Audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la Sociedad Conyugal, de igual forma prevengase para que designe domicilio dentro del lugar de ubicación de éste Juzgado, para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil quince.-----Doy Fe.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO ERNESTO CUEVAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

2359-A1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 1123/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ, respecto de un terreno ubicado en cerrada de Los Cedros sin número, Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con una superficie de 220.40 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 mts. en dos líneas, la primera de 1.00 mts. y la segunda 15.40 mts. y ambas líneas colinda con Guillermo Martínez Alvarez; al sur: 16.40 mts. y colinda con Teresa Alvarez López; al oriente: 12.50 mts. y colinda con Rogelio Martínez Trejo; al poniente: 13.50 mts. y colinda con Francisco Javier Gaxiola Fernández.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el treinta de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.- Secretario, Licenciada Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

5374.- 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

BERNARDO ESPINOSA CHARRAGA, promueve por su propio de derecho, en el expediente número 617/2015, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado

"Tepetlapa 4 Caminos" ubicado en calle San Judas Tadeo sin número, en el poblado de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día diez de febrero del año dos mil, celebro contrato de compraventa con el señor JUAN ESPINOZA CONTRERAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1955.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.25 metros y linda con Gregorio Espinosa y/o Gregorio Espinosa Contreras; al sur: 45.00 metros y linda con calle sin nombre actualmente calle San Judas Tadeo; al suroeste: 8.00 metros linda con calle sin nombre, actualmente calle San Judas Tadeo; al oriente: con 71.00 metros linda con Rosalio Espinosa y/o Rosalio Espinosa Charraga; al poniente: 26.70 metros con calle sin nombre actualmente calle San Judas Tadeo.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad. Otumba, México, veinticuatro de agosto del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

5379.- 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de HERNANDEZ HERNANDEZ GUSTAVO y GUARNERO JARQUIN IRMA expediente 129/2014, por auto de fecha tres, diecisiete, veintiuno de agosto y audiencia de fecha quince de octubre del año dos mil quince el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el lote de terreno número seis de la manzana diecinueve, de la zona cuatro y construcciones en el existentes marcadas con el número oficial setenta de la calle Crisantemo esquina Granada, del Ejido denominado "San Francisco Chilpan" ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo..... NOTIFÍQUESE.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.- Rúbrica.

5386.- 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 44/2010.
SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA CIDIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLAUDIA IRENE CASTELLANOS MENDIETA, expediente 44/2010, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal señaló las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: vivienda de interés social número 4 (cuatro), lote condominal

6 (seis), manzana 22 (veintidós), actualmente Primera cerrada de Violetas, del Conjunto Habitacional "Los Héroes Tecámac II Sección Las Flores", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.- Conste.---- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.- Rúbrica.

5390.- 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2168/2015, el señor JESUS ESTEVEZ VIDAL, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en la manzana siete, de la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.40 metros colinda con Sofía González Matías; al sur: 16.00 metros colinda con Pablo Sánchez Hernández; al oriente: 23.00 metros, colinda con Simona Cruz Alvarado; al poniente: 22.60 metros colinda con Jesús Salinas Cruz; con una superficie total de 367.08 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintitrés de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 20 de octubre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

5291.- 10 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JILOTEPEC, MEXICO
EDICTO**

En el expediente 1877/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por Yolanda Montoya Gaona, sobre un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 17.00 metros y linda con Pascual Granada Cirilo, Al Sur: 16.60 metros y linda con Jesús García Cruz, Al Oriente: 35.60 metros y linda en Pascual Granada Cirilo y, Al Poniente: 35.45 metros y linda con camino vecinal, con una superficie de 584.32 m² (quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta y dos centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintiocho de octubre de dos mil quince.

Auto de fecha: veintisiete de octubre de dos mil quince.-
Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

5381.- 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio. ESPECIAL HIPOTECARIO ,promovido por SOLIS PASTELIN LYDIA ROSA, en contra de REYNA VERÓNICA SALGADO COSIO, EXPEDIENTE NÚMERO 412/2000, EL C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado JULIO GABRIEL ILESÍAS GÓMEZ, ha dictado un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a SEIS de OCTUBRE del año dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito suscrito por la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones y dado que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: CALLE AVENIDA REAL DE CALACOAYA EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MANZANA S/N, COLONIA ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,540,000.00. (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS cero centavos moneda nacional), valor fijado por el perito designado por la parte actora en términos de la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por DOS VECES, mediando entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última publicación y la fecha del remate SIETE DIAS HABLES; asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los Tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los Tableros de su Juzgado, la Receptoría de renta de dicha Entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA CONCILIADORA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACUERDOS "B", LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

México, D.F., a 12 de OCTUBRE del 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.- RÚBRICA.

5384.- 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

En el expediente número 802/2015 relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, promovido por PEDRO GUADALUPE SAAVEDRA en contra de MARTHA NALLELI CASTILLO VELÁZQUEZ, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.373 de Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, manifestó:

I. Acompaño a su solicitud copia certificada de su acta de matrimonio celebrada ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de Mexicali, Estado de Baja California, México de fecha veintiocho de enero de dos mil once.

II. No exhibió copia certificada de acta de nacimiento de hijo alguno, ya que bajo protesta de decir verdad manifestó que durante su relación no procrearon hijo alguno.

III. Propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial:

A. Con respecto a la designación sobre la guarda y custodia, régimen de convivencia familiar de los hijos habidos en matrimonio, así como el pago de cantidad alguna por concepto de alimentos proponga, no ha lugar a acordar al respecto, ya que manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante su relación no procrearon hijo alguno.

B. La designación del cónyuge que seguirá habitando en el domicilio donde se hizo vida en común durante el matrimonio, siendo este el ubicado en la calle Circuito de TRES CREUCES SIN NÚMERO EN San Francisco Xochicuautla, Municipio de Lerma, Estado de México, propone sea el promovente.

En relación a los alimentos para MARTHA NALLELI CASTILLO VELÁZQUEZ, seo manifestar que no los necesita, porque siempre ha laborado como comerciante ambulante de donde obtiene para sufragar sus propias necesidades alimenticias.

E. Respecto de la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal, manifiesta que durante su matrimonio no obtuvieron bienes inmuebles o muebles solo el menaje personal que cada quien tiene en su poder.

Por lo tanto, se ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada MARTHA NALLELI CASTILLO VELAZQUEZ que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el presente procedimiento en rebeldía. Se le previene a la referida demandada, para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el nueve de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, veintinueve de octubre de dos mil quince.- M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

5376.- 13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VILLA CHAVEZ MARIA DE LOURDES en contra de PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES. Expediente número 1004/2009, Secretaria "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital MAESTRO JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, con domicilio en FRAY SERVANDO NUMERO 32, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06080, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO ordeno mediante autos de fechas diecinueve y veintiuno de octubre de dos mil quince; "... ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble ubicado en CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 36 LOTE 27, MANZANA 20 A SECTOR 02 DE LA CALLE CIRCUITO BOSQUES DE VIENA, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LAGO, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO propiedad de la parte demandada PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Doy fe.

Al efecto fíjense edictos por dos veces debiendo mediar un lapso de NUEVE DIAS entre la primera y segunda publicación, por tratarse de bien raíz, lo que deberá hacerse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero.- Rúbrica.

2350-A1.- 13 y 30 noviembre

**JUZGADO TRIGESIMO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE ODILON DIAZ GALINDO, expediente número 1356/2012 secretaria "B". El C. Juez Trigesimo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto, que a la letra, en su parte conducente dice:

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, tomando en consideración que manifiesta que no le da oportunidad de preparar la audiencia de remate en primera almoneda, por lo tanto nuevamente se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, por lo tanto prepárese dicha diligencia en la forma y términos ordenados mediante proveído de fecha nueve de octubre del año en curso, en consecuencia se deja sin efectos la fecha y hora señalada para que tenga verificativo la audiencia de remate fijada para el día nueve de noviembre de dos mil quince.

"..., con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, **SE MANDA SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA** el Inmueble ubicado en **AVENIDA ATLACOMULCO, MANZANA 14, LOTE 21, REGISTRALMENTE COLONIA ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO TEJUPILCO ATLACOMULCO, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO**, embargado en diligencia practicadas el veintisiete de noviembre del año dos mil doce (foja

97), propiedad del demandado, con una superficie de 128.45 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: al Noreste en siete metros con el lote cinco; al Sureste en dieciocho punto treinta y cinco metros con lote veinte; al Suroeste en siete metros con Avenida Atlacomulco y al Noroeste en dieciocho punto treinta y cinco metros con lote veintidós; y registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico número 00030626, con un precio de \$734,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad del precio del avalúo comercial emitido por el Perito designado por la parte actora, Arquitecto José Chávez Rodríguez, siendo postura legal la cantidad de \$489,334.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhibar Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$73,400.00 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al diez por ciento 10% del precio del avalúo; publíquese la parte conducente del presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días, en el tablero de avisos de éste H. Juzgado, y en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO".

MEXICO, D.F., A 12 DE OCTUBRE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5399- BIS.- 13 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1324/2015.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE MENDEZ CADENA, promueve procedimiento judicial no contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del lote de terreno ubicado en calle Jose María Luis Mora, sin número esquina con Quinatzin, Colonia Xocotlan, perteneciente al Distrito de Texcoco, Estado de México: AL NORTE 15.00 metros y linda con PEDRO ESPINOZA RODRIGUEZ; AL SUR 15.00 metros y linda con CALLE LUIS MORA; AL ORIENTE: 12.70 metros y linda con TRUJANO TRUJANO IRENE, AL PONIENTE 12.70 metros y linda con PLAZA CALMECAC, con una superficie total de 191.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.- RÚBRICA.

761-B1.- 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2266/2015, el señor Sergio Sánchez Gil, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Vicente

Villada número 17, Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: en tres líneas, la primera de 8.83 metros (ocho punto ochenta y tres metros), con Malaquias Sánchez Potilla y área de uso común, la segunda 8.00 metros (ocho metros), con Salome Martínez y la tercera de 4.30 metros (cuatro punto treinta metros) con Lourdes Gil Rodríguez, AL SUR: en dos líneas, la primera de 8.86 metros (ocho punto ochenta y seis metros), con Pedro Sánchez Gil y la segunda de 8.60 metros (ocho punto sesenta metros), con Residencial los Reyes; AL ORIENTE: 11.80 metros (once punto ochenta metros), con Malaquias Sánchez Potilla; AL PONIENTE: 3.35 metros (tres punto treinta y cinco metros), con Pedro Sánchez Gil; con una superficie total de 131.38 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de treinta de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derechos.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 05 de Noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de octubre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5388.- 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 957/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD ABSOLUTA), promovido por ROSA MARIA MARTINEZ DE ALBA, en contra de ESTELA HERNANDEZ RUIZ, REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, Y SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, reclamando las siguientes prestaciones: a) LA NULIDAD ABSOLUTA, de la sentencia del juicio ordinario de USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en el LOTE UNO DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOMA DEL RIO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, Estado de México, dictado en fecha once de noviembre del 2005, por el H. Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán, Estado de México, B) Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, la NULIDAD ABSOLUTA de registro realizado ante esta dependencia respecto de la sentencia de Usucapión, a que hemos hecho referencia en el punto anterior, misma que se registró en la Partida 28, Volumen 1769, Libro I, Sección 1ª, de fecha ocho de junio de 2006, a nombre de Estela Hernández Ruiz, en razón de que dicha sentencia de USUCAPIÓN registrada ante esta dependencia fue producto de un juicio fraudulento del todo. C) De la C. ESTELA HERNÁNDEZ RUIZ, su participación al promover el juicio fraudulento respectivo para la tramitación de la sentencia de usucapión del inmueble ubicado en el Lote uno, Manzana 24, del fraccionamiento Campestre loma del Rio, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. D) Los pagos y costas del juicio que se originan en el presente negocio. E) De SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN por su participación en el juicio de usucapión del cual se demanda la nulidad absoluta. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez (10) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar el codemandado SERGIO DI GUIDA DICKSTEIN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en un periódico de mayor circulación de esta entidad, y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados

a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los siete días del mes de septiembre de dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

2356-A1.- 13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por PASTRANA CABRERA SANDRA GABRIELA en contra de JOSE LUIS CANDIANI ZAMORA y OTRA, Exp. 911/98. El C. Juez Trigésimo de lo Civil, dicto dos autos de fecha veintiuno de octubre y tres de noviembre de dos mil quince, que en su parte conducente dice:

"... y como lo solicita elabórese de nueva cuenta el exhorto ordenado en auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, debiendo dirigir dicho exhorto al C. Juez de lo Civil de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto lo diligencie, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro Silvestre Constantino Mendoza González ante su C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez autoriza y da fe.-Doy fe.", "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en el casa número 10, de la calle Bosques de Bohemia 10, lote 29 manzana 10, Colonia Residencial Bosques del Lago sector 03, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil quince, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos... y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$2,998,333.33 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESO 33/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido, por el perito de la parte actora al ser este el mayor valor, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado Trigésimo de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Niños Héroe 132, torre norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, al efecto elabórense los edictos y exhorto correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto lo diligencie.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez, quien autoriza y da fe".

Para su publicación por que se mandan publicar en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, el C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

2364-A1.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.

En los autos del expediente 1367/1997, relativo al Juicio de Medidas Provisionales en Caso de Ausencia promovido por ENRIQUETA TEJADA CEJA DE PACHECO, el Juez del conocimiento dicto la siguiente: SENTENCIA.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, doce de mayo del dos mil nueve...Resuelve, PRIMERO.- Fue procedente la solicitud que hizo valer la señora ENRIQUETA TEJADA CEJA DE PACHECO, sobre la declaración de ausencia del señor AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA, SEGUNDO.- Se declara en forma la ausencia del señor AQUILEO DIONICIO PACHECO GARCIA, por lo que publíquese la presente por tres veces, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los periódicos de mayor circulación del último domicilio del ausente, debiéndose remitir a los Cónsules Mexicanos de aquellos lugares del extranjero que se pueda presumir que se en encuentre el ausente o que se tenga noticias de él. Ambas publicaciones se repetirán cada dos años, hasta que se declare la presunción de muerte. TERCERO.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió el Licenciado Rafael Reyes Favela Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe de lo actuado.-Doy fe.-

-----NOTIFIQUESE-----
Fecha del auto que ordena la publicación: ocho de mayo del año dos mil quince. Secretaria de Acuerdos, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

2356-A1.-13 noviembre, 7 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIA DEL ROCIO RAMIREZ COVARRUBIAS, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 806/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CERRRADA FRANCISCO VILLA actualmente CALLE GIRASOLES, MANZANA SIN NUMERO, LOTE SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, EN EL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 598.05, metros cuadrados, Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.56 metros y linda con MARTIN SÁNCHEZ; AL SUR: 18.10 metros y linda con EDILIA GARCIA G.; AL ORIENTE: 33.75 metros y linda con AMADO JIMÉNEZ y AL PONIENTE: 33.75 metros y linda con Cerrada Francisco Villa S/N, actualmente Calle Girasoles: EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran; En fecha 10 de enero del año 2000, mediante contrato de Cesión, de derechos la suscrita MARIA DEL ROCIO RAMIREZ COVARRUBIAS adquirió el inmueble antes

descrito, se encuentra en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietaria, el cual carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado México, el mismo se encuentra al corriente de pago de impuesto predial, así mismo no forma parte del Ejido de Poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente información de dominio es conocida por todos los vecinos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico diario Amanecer.-Ecatepec de Morelos, a los seis días del mes de noviembre de dos mil quince. Validación: Fecha que ordena la publicación: 28 de octubre de 2015. Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2351-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LOREDO CAMPOS HECTOR, expediente número 20/2009, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, dictó el proveído de siete de octubre del dos mil quince, en el que se determinó lo siguiente: se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como: vivienda A, construida sobre el lote cuatro, de la manzana veinticinco, del conjunto habitacional denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en Cuautitlán, Estado de México, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y la tabla de avisos del Juzgado exhortado, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en billete de depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dejando sin efectos la fecha señalada con anterioridad en autos. Por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Oscar Nava López, asistido del Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez, que da fe.-Doy Fe.-México, D.F., 13 de octubre de 2015.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

5375.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio seis de octubre de dos mil quince, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GABRIEL RODRIGUEZ ARTEAGA y ROSA ISELA SANCHEZ DORANTES, expediente 444/2012, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día seis de octubre del año dos mil quince, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble correspondiente a la casa ubicada en Bosques de Caoba, número 10, lote veintitrés, manzana cuatro, también identificada catastralmente como vivienda "A" en el conjunto urbano de tipo habitacional denominado El Bosque Tultepec, localizado en la Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, "... - La C. Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, y toda vez que no compareció postor alguno a la presente almoneda, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia en segunda y pública almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, respecto del inmueble correspondiente a la casa ubicada en Bosques de Caoba, número 10, lote veintitrés, manzana cuatro, también identificada catastralmente como vivienda "A" en el conjunto urbano de tipo habitacional denominado El Bosque Tultepec, localizado en la Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirve de base para el remate la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo exhibido en autos con rebaja del veinte por ciento de la tasación como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, estableciendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México (El cual será suscrito por la C. Secretaria Conciliadora de la adscripción, con fundamento en los Acuerdos Generales 36-48/12 y 50-09/13, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesiones de fecha veinte de noviembre de dos mil doce y veintiséis de febrero de dos mil trece).- Queda a disposición de la promovente el exhorto de mérito, mismo que será signado y entregado por la C. Secretaria Conciliadora y recibido por persona autorizada por la parte actora, previa toma de razón que deje en autos para constancia), para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores convocando postores en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y se le concede al Juez exhortado el término de treinta días para diligenciar el exhorto y plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciarlo. Con lo que se da por concluida la presente audiencia, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando para constancia, los comparecientes en unión de la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca y de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Josefina

Burgos Araujo, con quién actúa, autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal.-Lic. Josefina Burgos Araujo.-Rúbrica.

5382.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALEJANDRO MUNGUÍA GONZÁLEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 905/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del inmueble denominado "Auitztlá", ubicado calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que lo ha venido poseyendo en forma interrumpida desde 10 de abril del año dos mil ocho celebró contrato de compraventa que realizara el señor JOSE LUIS ESPINOSA CID, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1289.65 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindan con Juana Espinosa Martínez, al sur: 30.00 metros colinda con calle privada, al oriente: 42.00 metros colinda con Maricela Espinoza actualmente con Patricio Espinoza Aguilar, al poniente: 44.00 metros colinda con Rosa Espinoza actualmente con Olivia Espinoza Martínez. Con una superficie de 1289.65 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de Ocho Columnas en este Municipio.-En Otumba, México, a treinta de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5380.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 372/2015, promovido por ELEAZAR VALDES REYES, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Buendía Tellezgirón, sin número, Barrio de pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.60 metros con propiedad del Señor Marcelo Téllez de la Luz; al sur: 27.60 metros con propiedad de Eleazar Valdés Reyes; al oriente: 8.00 metros con propiedad del Señor Ricardo Velázquez Muñoz; y al poniente: 8.00 metros con calle Manuel Buendía Tellezgirón. Con una superficie total de 220.80 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Acuerdos 15-06-15 y 07-08-15.-Secretario Judicial, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5389.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, demanda a NEIF SALVADOR MORALES bajo el expediente 635/2008, el Juez Primero de lo Civil en Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señalo las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil quince para que se lleve a cabo la venta judicial en novena almoneda, del bien inmueble materia de este asunto ubicado en: privada de "Abay" departamento doscientos seis del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyos datos registrales son: folio real 00118788, siendo postura legal la cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento de la cantidad establecida como postura legal de la octava almoneda y que es \$222,384.001 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 001/100 M.N.); por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- En Ecatepec de Morelos, México; a nueve de noviembre del dos mil quince.-Anexar publicación en el periódico.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Hernández Mendoza.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5393.-13, 20 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 573/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JORGE FRIAS GUZMAN, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en las inmediaciones de las calles Cinco de Febrero, Industria y Puerto Veracruz, en el poblado de San Jerónimo Chichahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.15 metros en tres líneas, la primera de 7.42 metros con propiedad de Maricela López Hurtado, la segunda de 34.06 metros con propiedad de Macaría Espinoza Fuentes, la tercera de 23.67 metros con propiedad de Macaría Espinoza Fuentes, al sur: 56.39 metros en dos líneas, la primera de 38.005 metros y la segunda de 18.34 metros con propiedad del señor Angel Guzmán Romero, al oriente: 128.15 metros en tres líneas la primera de 3.99 metros con propiedad de Angel Guzmán Romero, la segunda de 112.06 metros y la tercera de 12.10 metros con propiedad de Macaría Espinoza Fuentes, al poniente: 90.84 metros con propiedad de Julián Beltrán Guzmán, con una superficie total aproximada de 5,952.00 (cinco mil novecientos cincuenta dos metros cuadrados), el cual adquirió por medio de contrato privado de compraventa con Dominga Guzmán González, en fecha veinte de diciembre del año dos mil cinco, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a cinco de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

5397.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de AQUILES GONZALEZ GARCIA y MA. GUADALUPE CORONA LOPEZ, expediente número 412/2014, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos de fechas cinco de junio, veintiuno de septiembre y doce de octubre del año dos mil quince, que en la parte conducente a la letra dicen: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de diciembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como departamento 003 del edificio en condominio marcado con el número 49, lote 23, Mz. "C", en el Fraccionamiento Bosques de la Hacienda en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal veintinueve de octubre de 2015.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

5400-BIS.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY "FRANCISCO LINARES BEDOLLA y DIEGO LINARES LEON", en contra de PORRAZ ROSALES MAYRA ARACELY, del expediente número 04/13, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

México, Distrito Federal, veintidós de septiembre de dos mil quince. Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes. Agréguese a su segundo tomo, el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y tomando en cuenta sus manifestaciones, como lo solicita se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada el doce de agosto de dos mil quince y en su lugar se señalan las nueve horas con diez minutos del día ocho de diciembre de dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia en segunda almoneda debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en audiencia de ocho de julio del dos mil quince y auto de once de mayo del dos mil quince (cuarto acuerdo). Lo anterior con fundamento en el artículo 486 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Debiéndose realizar la primera publicación en esta jurisdicción el trece de noviembre de dos mil quince y la segunda de ellas el veintiséis de noviembre de dos mil quince.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil de Primera Instancia, Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán quien da fe.-Doy fe.-----

A U D I E N C I A..." El C. Juez acuerda: Visto lo manifestado por la parte actora por conducto de su mandatario judicial y dada la inasistencia de postor alguno a la presente audiencia, con fundamento en el artículo 582 del Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena el remate del bien inmueble hipotecado en segunda almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveído de fecha once de mayo de dos mil quince (cuarto acuerdo), con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,624,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir la cantidad de \$3,749,333.33 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARANTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del monto que sirve de base es decir la cantidad de \$562,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como se solicita el compareciente para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del ocho de septiembre de dos mil quince, con lo anterior se dio por terminada la presente audiencia, firmando quienes en ella intervinieron ante el C. Juez Licenciado José Agustín Pérez Cortés y C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán quien da fe al término de la misma siendo las diez horas con diecisiete minutos del día de la fecha.-Doy fe.-----

México, Distrito Federal, once de mayo de dos mil quince. Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede, para los efectos legales procedentes. Agréguese al expediente el escrito de cuenta del mandatario judicial de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, en consecuencia se señalan las nueve horas con diez minutos del ocho de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en casa marcada con el número 15 de la calle Potrero y terreno que ocupa, es decir el lote veinticuatro de la manzana "R", Fraccionamiento "Club de Golf la Hacienda", en San Mateo Tecolopan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'030,000.00 (SIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$4'686,666.66 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador, y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el dieciséis de junio de dos mil quince y la segunda de ellas el veintiséis de junio de dos mil quince.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil de Primera Instancia, Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la C. Secretaria de acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán, quien da fe.-Doy fe.-----Firmas rúbricas legibles.-----

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Razón, debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del público en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzarán su objetivo, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 29 de septiembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

5387.-13 y 26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

EXP. 360803/194/2015, EL C. LUIS ANTONIO MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 13.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 16.18 MTS. Y COLINDA CON LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 2 LINEAS DE 02.80 Y 26.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, PONIENTE: 28.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 409.09 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360804/195/2015, EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 26.82 MTS. Y COLINDA CON LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, CALLE PRIVADA Y BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, SUR: 24.70 MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFONSO GARCIA, ORIENTE: 27.16 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 25.50 MTS. Y COLINDA CON LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 644.03 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360805/196/2015, LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.35 MTS. Y

COLINDA CON EL C. HUMBERTO MARTINEZ SALGADO, SUR: 16.36 MTS. Y COLINDA CON LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 27.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 26.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 438.03 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360807/197/2015, LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.36 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, SUR: 16.32 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 19.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 302.66 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360809/198/2015, LA C. ESMERALDA MARTINEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON ABELARDO COLIN SANCHEZ, SUR: 9.10 MTS. Y COLINDA CON FEDERICO MARTINEZ SOLIS, ORIENTE: 9.10 MTS. Y COLINDA CON CAMINO PRIVADO, PONIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON ENRIQUE CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 88.28 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360810/199/2015, LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 15.90 MTS. Y COLINDA CON LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, SUR: DOS LINEAS UNA DE 10.12 MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFONSO GARCIA Y OTRA DE 7.90 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: DOS LINEAS UNA DE 19.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA Y OTRA DE

25.50 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, PONIENTE: 44.92 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 580.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360812/200/2015, EL C. HUMBERTO MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 16.35 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 30.50 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 3 LINEAS DE 1.00, 2.00 Y 27.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 487.43 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360813/201/2015, LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.18 MTS. Y COLINDA CON EL C. LUIS ANTONIO MARTINEZ SALGADO, SUR: 15.90 MTS. Y COLINDA CON LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 26.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, PONIENTE: 28.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 436.98 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360815/202/2015, EL C. CESAR MARTINEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 58.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 58.50 MTS. Y COLINDA CON MA. TERESA FRANCO LOPEZ, ORIENTE: 23.36 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: 23.36 MTS. Y COLINDA CON BEATRIZ MORENO GUZMAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,366.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 42286/121/2015, EL C. MANUEL QUEJEIRO PIZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino a Santa María Atarasquillo S/N, paraje "La Monera de Piedra", Cañada de Alferez, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 129.00 metros colinda con camino antiguo a la Hacienda; al surponiente: 129.50 metros colinda con camino Atarasquillo-Huixquilucan; al oriente: 18.00 metros colinda con Vidal Gutiérrez González. Con una superficie aproximada de: 1000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de noviembre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5378.- 13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 10639/69/2015, el C. Victoria Norma Vázquez Franco, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, La Cabecera, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 mts. (treinta metros); con el señor Rafael Castro Castro; AL SUR: 30.00 mts. (treinta metros); con calle sin nombre; AL ORIENTE: 33.00 mts. (treinta y tres metros); con Javier Molina Garduño; y AL PONIENTE: 33.00 mts. (treinta y tres metros); con Leticia Pérez Morales. Con una superficie de 990.00 M2 (Novecientos noventa metros cuadrados).

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 10 de noviembre de 2015.- Rúbrica.

5399.- 13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 27995/155/2015, MA. DEL CARMEN YAÑEZ MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN JERONIMO TOTOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 36.40 MTS. Y COLINDA CON PREDIO DEL SR. ODILIO CAMACHO AGAPITO, AL SUR: MIDE 70.30 MTS. Y COLINDA CON PREDIOS DE LOS SRES. NICOLAS CAMACHO VERA Y PEDRO CAMACHO ZARAGOZA, AL ORIENTE: MIDE 101.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE: MIDE 95.25 MTS. Y COLINDA CON

PREDIOS DE LOS SRES. GUADALUPE MEDINA CONSUELO Y ERNESTINA GARCIA VERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,248.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27994/154/2015, JUAN PABLO DE JESUS SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN JERONIMO TOTOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 87.00 MTS. Y COLINDA CON JOSE ROMERO DE JESUS Y ALVARO ROMERO ZARAGOZA, AL SUR: MIDE 70.30 MTS. Y COLINDA CON BENIGNO PRIMERO ARIAS, AL ORIENTE: MIDE 33.40 MTS. Y COLINDA CON JUAN PRIMERO NICOLAS, AL PONIENTE: MIDE 38.90 MTS. Y COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,248.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27993/153/2015, NORMA GUTIERREZ ROSAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 24.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON FERNANDO CASTILLO REBOLLAR, AL SUR: MIDE 24.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON CONCEPCION GUTIERREZ ROSAS, AL ORIENTE: MIDE 18.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON PABLO GUTIERREZ ESPINOZA, AL PONIENTE: MIDE 19.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON ANTONIO LABIAGA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27728/144/2015, GRACIELA MIRALRIO MERCADO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN ANTONIO HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 138.00 METROS CON LA SRA. EVA ALVAREZ, AL SUR: COLINDA EN 131.60 METROS CON LA C. ELODIA SANCHEZ CARRANZA Y EL C. PEDRO JORDAN, AL ORIENTE: COLINDA EN 130.60 METROS CON LA SRA.

ELIODORA SANCHEZ CARRANZA, AL PONIENTE: COLINDA EN 159.00 METROS Y COLINDA CON HERCULANO JORDAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,519.04 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Exp. 28589/168/2015, MA. TERESA GUADARRAMA NIETO Quien promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA sobre el Inmueble ubicado EN LA COMUNIDAD DE LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO AL NORTE: EN 7 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 45.75 METROS, 21.05 METROS, 34.8 METROS, 29 METROS, 44.05 METROS, 44.7 METROS, 25.6 METROS, CON C. HUGO MAZA Y EN 16 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 77.7 METROS, 70.7 METROS, 42.7 METROS, 42.25 METROS, 34.2 METROS, 54.65 METROS, 64.6 METROS, 24.7 METROS, 24.1 METROS, 59.3 METROS, 49.3 METROS, 37.7 METROS, 46.6 METROS, 50.3 METROS, 48.9 METROS, 65.45 METROS, CON C. DELFINO REYES, SUR: EN 5 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 70.65 METROS, 29.3 METROS, 27.1 METROS, 32.6 METROS, RESPECTIVAMENTE CON C. MANUEL JIMENEZ; EN 6 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 79 METROS, 69.0 METROS, 33. 78 METROS, 56.05 METROS, 80.7 METROS, 21.6 METROS, CON C. DOLORES JIMENEZ y EN 5 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 84.4 METROS, 34.95 METROS, 64.05 METROS, 59.7 METROS, 66.2 METROS, 79.15 METROS, CON C. AGUSTIN GUADARRAMA, OESTE: EN 3 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 79.15 METROS, 57.55 METROS, 38.6 METROS, RESPECTIVAMENTE TODOS CON EJIDO DE SAN SIMON DEL ALTO, ESTE: EN 8 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 20.7 METROS, 32.5 METROS, 46.25 METROS, 43.6 METROS, 44.65 METROS, 25.5 METROS, 38.5 METROS, 36.0 METROS, RESPECTIVAMENTE TODOS CON C. HUGO MAZA. CON UNA SUPERFICIE DE 139,385.00 METROS CUADRADOS -----

-----EL C. Registrador-----

Dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-----

Valle de Bravo, Méx., a 09 de noviembre de 2015. -----

REGISTRADOR. LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-
RÚBRICA.

5392.- 13, 19 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTILAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace saber por escritura número 35,659 firmada con fecha 03 de Noviembre del 2015, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DOMINGUEZ HARO**, que otorgaron las señoras OTILIA SANDOVAL MARTINEZ, MARIA DEL RAYO Y REMEDIOS AURORA AMBAS DE APELLIDOS DOMINGUEZ SANDOVAL, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y las ultimas en

su carácter de descendientes, todas en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión, manifestaron su consentimiento para que la presente sucesión se tramite notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de las comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar. Exhibiéndome la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Cuautitlán, México., a cuatro de Noviembre del año 2015.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL
 ESTADO DE MÉXICO.

2352-A1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 113,301, LIBRO 1,491, FOLIO 55 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA NANCY OLIVIA ANZURES FRAYRE; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN LOS SEÑORES ALEC ANZURES FRAYRE TAMBIEN RAUL ALEXIS AYALA ANZURES Y JESUS NATHAN AYALA ANZURES POR CONDUCTO DE DOÑA ADRIANA ARCELIA BADILLO FRAYRE, CASIMIRO ORTEGA VARGAS Y NICOLAS GRIJALVA ANDRADE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
 CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

765-B1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 126319, de fecha 27 de octubre del año 2015, la señora JULIA ACEVEDO VELAZQUEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la

señora CARMEN VELAZQUEZ BERNAL, conocida también como MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ BERNAL, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.
 5372.- 13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL
 SEGUNDA PUBLICACION**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 17695 de fecha 24 de junio del año 2015, autorizada con fecha 29 de junio de 2015, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAÚL ANTONIO VELÁZQUEZ Y CIRAT, quien también acostumbró usar los nombres de RAÚL A. VELÁZQUEZ CIRAT, RAÚL VELÁZQUEZ CIRAT, RAÚL VELÁZQUEZ Y RAÚL ANTONIO VELÁSQUEZ CIRAT, que otorgan los señores EVA ELMA HERNÁNDEZ MARUN, quien también acostumbra usar los nombres de EVA ELMA HERNÁNDEZ DE VELÁZQUEZ y EVA ELMA HERNÁNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, GUILLERMO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, EVA ELENA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, este último representado por la propia señora EVA ELMA HERNÁNDEZ MARUN, quien también acostumbra usar los nombres de EVA ELMA HERNÁNDEZ DE VELÁZQUEZ y EVA ELMA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado del mismo y todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 05 Noviembre del 2015.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2354-A1.- 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 50,924 del Volumen 968, de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince, otorgado en el protocolo a cargo del Licenciado JOSÉ ORTIZ GIRÓN, Notario Público Número Ciento Trece del Estado de México, se hizo constar LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA NABORA VARGAS JUÁREZ, quien también fue conocida con

los nombres de ROSA VARGAS JUÁREZ y ROSA VARGAS, que formalizan como presuntos herederos los señores RUTILO RODRÍGUEZ ACEVEDO, ELIDA RODRÍGUEZ VARGAS, MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ VARGAS, IVONNE RODRÍGUEZ VARGAS, OSCAR RODRÍGUEZ VARGAS, ERICA RODRÍGUEZ VARGAS, EDGAR RODRÍGUEZ VARGAS y BIRIDIANA RODRÍGUEZ VARGAS, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y todos los demás en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieren corresponder a las señoras ELIDA RODRÍGUEZ VARGAS, IVONNE RODRÍGUEZ VARGAS y BIRIDIANA RODRÍGUEZ VARGAS en dicha sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento en términos de Ley, así como el fallecimiento de esta con el acta respectiva y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de octubre de 2015.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
 TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
 764-B1.-13 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEJUPILCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 15,633 de fecha 29 de Octubre de 2015, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora SILVIA LOPEZ VAZQUEZ, que otorgaron

los señores ALDO y ARTURO ambos de apellidos LEON LOPEZ, en su carácter de descendientes directos de la autora de la Sucesión, y el señor ARTURO LEON LUGO, en su carácter de cónyuge supérstite, quienes acreditaron su entroncamiento con las actas de nacimiento respectivas y acta de matrimonio, manifestando que no tienen conocimiento que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y de los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

Tejupilco, Estado de México, a 6 de Noviembre de 2015.

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NO. 121
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

2357-A1.-13 y 25 noviembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 2308-A1, promovido por PATRICIA, MARÍA LUCIA, MARÍA LAURA y MARÍA ELENA de apellidos BARRÓN ELÍAS, publicado el día 9 de Noviembre de 2015

Dice: el expediente 575/2015,

Debe Decir: el expediente 572/2015,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

**SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA
 S.A. DE C.V.**

SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V.

R.F.C. STA0606055Y4

CONVOCA

POR SEGUNDA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DERIBADO DE LA FALTA DE PAGO DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y TODAVES QUE EN REITERADAS OCACIONES SE LES HA INFORMADO DE LA FALTA DE COMPROMISO PARA EL PAGO Y QUE TAMBIEN SE LES A PEDIDO EL MENCIONADO PAGO A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTA DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, SE VE LA NECESIDAD DE CONVOCAR DERIVADO QUE ASTA EL DIA DE HOY NO AN EFECTUADO DICHO PAGO DESDE LA CONSTITUCION DE LA MISMA EN EL 2006 Y QUE POR ERROR SE PUSO QUE ESTAN PAGADAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO PRESENTARSE EN LA OFICINA DE LA EMPRESA UBICADAS EN CALLE SUMPANGO ESQUINA CON AVENIDA RIO HONDO S/N COLONIA ESTADO DE MEXICO C.P 53598 MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, ANTES DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN UN HORARIO DE LAS 13:00 A LAS 15:00 PM CON EL PRESIDENTE O SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA BRINDARLES LA ATENCION REQUERIDA

A T E N T A M E N T E
CONSEJO DE ADMINISTRACION

BENITO SÁNCHEZ HUERTA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

2361-A1.-13 noviembre.



SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA S.A. DE C.V.

SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V.
R.F.C. STA0606055Y4

SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 183, 186, 187, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS CLAUSULAS DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, Y DECIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, SE CONVOCA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS QUE LA CONFORMAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS EN AV. VALLE DE MÉXICO No. 45-B, COL. EL MIRADOR, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Reducción de Capital Social, cancelación de las acciones correspondientes, derivado de la falta de pago de las mismas y toma de resoluciones así como los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del orden del día.
2. Aumento de capital social, suscripción, creación de acciones en su serie B y pago de las acciones que se emitan, con motivo del aumento del capital social que se decrete en su caso, así como de los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del orden del día.

ASAMBLEA ORDINARIA

3. Aportación o transmisión a la Sociedad de los Títulos de Concesión gestionados por algunos accionistas, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes o derivadas de estas aportaciones o transmisiones.
4. Presentación de reporte de actividades de la administración.
5. Discusión y resolución sobre los puntos y temas que deban tratarse en futura asamblea de accionistas y fijación de la fecha de la celebración de la próxima asamblea.
6. Nombramiento y/o ratificación en su caso del consejo de administración de la sociedad.
7. Revocación y otorgamiento de poderes.
8. Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros.
9. Determinación de los emolumentos para los miembros consejo de administración.
10. Nombramiento del delegado especial de la asamblea para expedir copias certificadas, para ocurrir ante las autoridades y Notario Público que corresponda para protocolizar e inscribir en el instituto de la función registral, los acuerdos tomados en esta asamblea.

Rogamos su puntual asistencia y les recordamos que habrá una tolerancia de 10 de minutos de la hora citada, para el inicio de la asamblea en este acto convocado, notificándoles que los acuerdos que se tomen con fundamento en las disposiciones legales y estatutarias serán plena y legalmente válidos para los presentes, ausentes y disidentes.

Se les recuerda que únicamente serán admitidas a la asamblea convocada, aquellas personas que de conformidad con las leyes aplicables, los estatutos de la sociedad y el libro de registro de acciones de la misma, estén plenamente reconocidos como accionistas del SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V., o sus representantes legales debidamente acreditados y facultados conforme a las disposiciones legales y los estatutos sociales.

A T E N T A M E N T E
CONSEJO DE ADMINISTRACION

BENITO SÁNCHEZ HUERTA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

**SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA
 S.A. DE C.V.**

SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V.

R.F.C. STA0606055Y4

CONVOCA

POR TERCERA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DERIBADO DE LA FALTA DE PAGO DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y TODAVES QUE EN REITERADAS OCACIONES SE LES HA INFORMADO DE LA FALTA DE COMPROMISO PARA EL PAGO Y QUE TAMBIEN SE LES A PEDIDO EL MENCIONADO PAGO A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTA DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, SE VE LA NECESIDAD DE CONVOCAR DERIVADO QUE ASTA EL DIA DE HOY NO AN EFECTUADO DICHO PAGO DESDE LA CONSTITUCION DE LA MISMA EN EL 2006 Y QUE POR ERROR SE PUSO QUE ESTAN PAGADAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO PRESENTARSE EN LA OFICINA DE LA EMPRESA UBICADAS EN CALLE SUMPANGO ESQUINA CON AVENIDA RIO HONDO S/N COLONIA ESTADO DE MEXICO C.P 53598 MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, ANTES DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN UN HORARIO DE LAS 13:00 A LAS 15:00 PM CON EL PRESIDENTE O SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA BRINDARLES LA ATENCION REQUERIDA

 ATENTAMENTE
 CONSEJO DE ADMINISTRACION

 BENITO SÁNCHEZ HUERTA
 PRESIDENTE
 (RÚBRICA).

2363-A1.- 13 noviembre.

**SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA
 S.A. DE C.V.**

SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V.

R.F.C. STA0606055Y4

TERCERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 183, 186, 187, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS CLAUSULAS DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, Y DECIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD MENCIONADA, SE CONVOCA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS QUE LA CONFORMAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS EN AV. VALLE DE MÉXICO No. 45-B, COL. EL MIRADOR, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Reducción de Capital Social, cancelación de las acciones correspondientes, derivado de la falta de pago de las mismas y toma de resoluciones así como los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del orden del día.
2. Aumento de capital social, suscripción, creación de acciones en su serie B y pago de las acciones que se emitan, con motivo del aumento del capital social que se decreta en su caso, así como de los acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del orden del día.

ASAMBLEA ORDINARIA

3. Aportación o transmisión a la Sociedad de los Títulos de Concesión gestionados por algunos accionistas, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes o derivadas de estas aportaciones o transmisiones.
4. Presentación de reporte de actividades de la administración.
5. Discusión y resolución sobre los puntos y temas que deban tratarse en futura asamblea de accionistas y fijación de la fecha de la celebración de la próxima asamblea.
6. Nombramiento y/o ratificación en su caso del consejo de administración de la sociedad.
7. Revocación y otorgamiento de poderes.
8. Discusión y en su caso aprobación de los estados financieros.
9. Determinación de los emolumentos para los miembros consejo de administración.
10. Nombramiento del delegado especial de la asamblea para expedir copias certificadas, para ocurrir ante las autoridades y Notario Público que corresponda para protocolizar e inscribir en el instituto de la función registral, los acuerdos tomados en esta asamblea.

Rogamos su puntual asistencia y les recordamos que habrá una tolerancia de 10 de minutos de la hora citada, para el inicio de la asamblea en este acto convocado, notificándoles que los acuerdos que se tomen con fundamento en las disposiciones legales y estatutarias serán plena y legalmente válidos para los presentes, ausentes y disidentes.

Se les recuerda que únicamente serán admitidas a la asamblea convocada, aquellas personas que de conformidad con las leyes aplicables, los estatutos de la sociedad y el libro de registro de acciones de la misma, estén plenamente reconocidos como accionistas del SITIO DE TAXIS LA ARBOLEDA, S.A. DE C.V., o sus representantes legales debidamente acreditados y facultados conforme a las disposiciones legales y los estatutos sociales.

 ATENTAMENTE
 CONSEJO DE ADMINISTRACION

 BENITO SANCHEZ HUERTA
 PRESIDENTE
 (RÚBRICA).

2362-A1.- 13 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. CONCEPCION VICTORIA TECUANHUEY AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6501, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977 mediante folio de presentación No. 1733.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,169, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. **QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.**- Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS, SECCION PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 12 manzana 659, CALLE PLAYA LARGA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.50 MTS. CON LOTE 11.

AL S: 17.50 MTS. CON LOTE 13.

AL E: 7.00 MTS. CON CALLE PLAYA LARGA.-

AL O: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

762-B1.-13, 19 y 24 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

C. JAVIER FLORES NAVARRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 222 Volumen 555 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de junio de 1983, mediante Folio de presentación No. 1776.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 595, DE FECHA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- CONSTA: OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LOS SEÑORES INGENIEROS EUGENIO LARIS ALANIS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y GERARDO FERNANDEZ CASANOVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.- COMPRADOR: EL SEÑOR JAVIER FLORES NAVARRO Y EL SEÑOR FELIPE FLORES NAVARRO.- QUIENES COMPREN Y ADQUIEREN Inmueble ubicado en la COLONIA "LAS VEGAS" XALOSTOC, LOTE 21, MANZANA 14 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 24.65 MTS. CON CALLE HOUSTON.- AL SUR: 22.20 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE: 12.75 MTS. CON CALLE HARLINGTON.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 224.51 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2355-A1.- 13, 19 y 24 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

EDICTO:

Expediente: SAASCAEM/UJ/030/2015

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de octubre de dos mil quince. -----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Omar González Nuncio, presentado en las oficinas de la Dirección General del SAASCAEM, Estado de México, constante de una foja, escritas por un solo lado, mediante el cual solicita copia certificada del oficio 211D10000/444/2014, de fecha 6 de mayo del 2014, sin que haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Omar González Nuncio, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo. -----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad un domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan. -----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. -----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5370.- 13 noviembre.



Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

Expediente: D-034/2012

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a los **CC. Gerardo Pasquel Méndez, Raymundo Guzmán Corroviñas y Alberto Carlos San Juan Vázquez, en su carácter de Sexto, Décimo y Décimo Quinto Regidor de Cuautitlán Izcalli, México, Administración 2009-2012;** extracto de la **resolución** de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Tercero.- Por lo que respecta a la irregularidad: “... al no suplir la ausencia del Tercer Síndico municipal del veintisiete de marzo al dieciséis de abril de dos mil doce...”, se acreditó la responsabilidad administrativa disciplinaria atribuida a los **CC. (...) Gerardo Pasquel Méndez, (...) Raymundo Guzmán Corroviñas, (...) Alberto Carlos San Juan Vázquez, (...) Sexto Regidor, (...) Décimo Regidor (...) Décimo Quinto Regidor de Cuautitlán Izcalli, México, Administración 2009-2012.** Sin embargo, esta Autoridad, se abstiene por única ocasión de sancionar a los infractores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

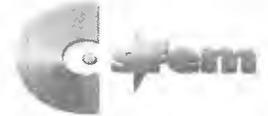
Cuarto.- Notifíquese (...) **Gerardo Pasquel Méndez, (...) Raymundo Guzmán Corroviñas (...) Alberto Carlos San Juan Vázquez, (...) Sexto Regidor, (...) Décimo, (...) Décimo Quinto Regidor de Cuautitlán Izcalli, México, Administración 2009-2012,** la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiocho días del mes de octubre dos mil quince. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.

5396.- 13 noviembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Atea de Notificaciones



2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ciudadano Iván Beltrán Arceaga,
Encargado del despacho de la Presidencia Municipal de Oztolotepec, México,
Durante la administración 2006-2009.

Ciudadana Dolores Brisa Huerta Isidoro,
Síndico Municipal de Oztolotepec, México, durante la administración 2006-2009.

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución expresa emitida dentro del expediente OSFEM/UAJ/PAR-AO/73/12 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México; la que en sus puntos resolutivos establece: "PRIMERO. Se determina la existencia de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos ****, Iván Beltrán Arceaga, ****, Dolores Brisa Huerta Isidoro, ****, **** y ****, en su carácter de ****, encargado del despacho de Presidencia, ****, Síndico, ****, **** y ****, respectivamente de Oztolotepec, México, durante la administración 2006-2009, por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. SEGUNDO. Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos ****, Iván Beltrán Arceaga, ****, Dolores Brisa Huerta Isidoro, ****, **** y ****, en su carácter de ****, encargado del despacho de Presidencia, ****, Síndico, ****, **** y ****, respectivamente de Oztolotepec, México, durante la administración 2006-2009, por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Oztolotepec, México, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AO/73/12 de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, mismo que se modifica, quedando únicamente subsistente la cantidad de \$29,788.27 (veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos en moneda nacional); y para el ciudadano ****, en su carácter de ****, por la cantidad de la cantidad de \$5,823.00 (cinco mil ochocientos veintitrés pesos en moneda nacional) de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando V de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. TERCERO. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, dicho monto constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante la Tesorería Municipal de Oztolotepec, México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución. CUARTO. Se hace del conocimiento a los ciudadanos ****, Iván Beltrán Arceaga, ****, Dolores Brisa Huerta Isidoro, ****, **** y ****, en su carácter de ****, encargado del despacho de Presidencia, ****, Síndico, ****, **** y ****, respectivamente de Oztolotepec, México, durante la administración 2006-2009, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas, asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta días de octubre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 Subdirección de lo Contencioso Administrativo
 Área de Notificaciones



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ciudadano Miguel Ángel de Dios García
Síndico Municipal de Villa victoria, México, administración 2006-2009.

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución expresa emitida dentro del expediente del recurso de revisión R.R.-142/13, de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México; la que en sus puntos resolutive establece: "PRIMERO.- Se declara la validez de la resolución de fecha once de junio de dos mil trece, dentro del expediente administrativo resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-IM/76/11. SEGUNDO.- Se confirma la responsabilidad resarcitoria establecida en la resolución de fecha once de junio de dos mil trece, emitida en el expediente administrativo resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-IM/76/11, en contra del ciudadano ****, **** Municipal de Villa Victoria, México, durante la administración 2006-2009. TERCERO.- Con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicada supletoriamente por disposición de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se modifica el pliego preventivo de responsabilidad OSFEM/UAJ/PPR-IM/76/11, para quedar en definitiva por la cantidad de \$272,944.37 (doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos en moneda nacional), la cual deberá ser cubierta en los términos señalados en el resultado SEGUNDO de la resolución impugnada, por las razones y motivos expresados en el punto número 9 (nueve) de la presente resolución. CUARTO.- No obstante que el ciudadano Miguel Ángel de Dios García, Síndico Municipal de Villa Victoria, México, durante la administración 2006-2009, omitió impugnar la resolución de fecha once de junio de dos mil trece, emitida dentro del expediente administrativo resarcitorio OSFEM/UAJ/PAR-IM/76/11, en términos del artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se hace extensiva en su beneficio la determinación emitida en la presente resolución."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas, asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta días de octubre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).

5371.- 13 noviembre.



EDICTO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Toluca, México, a 5 de noviembre de 2015.

NO. DE OFICIO: 202L20000/CI/3965/2015
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

CC. GUADALUPE FREGOSO ZUÑIGA, LUIS ALFREDO LÓPEZ SEGUNDO, MARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ROBERTO ROSALES CORTÉS, GABRIEL CRUZ MENDOZA, MARÍA DEL SOCORRO ZEPEDA HIDALGO, JOSÉ MANUEL CHONG HERRERA y EDUARDO PLIEGO MORENO.

PRESENTE

En autos de los expedientes listados a continuación, se emitió **resolución** en contra de los ex servidores públicos que **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes** dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **toma de posesión y conclusión de los mismos**; de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior, no obstante de estar obligados por haber realizado funciones de seguridad y en el caso de los **CC. EDUARDO PLIEGO MORENO y JOSÉ MANUEL CHONG HERRERA** por haber desempeñado el cargo de Director de Área y Jefe de Departamento, respectivamente, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL EX SERVIDOR PÚBLICO	FECHA DEL MOVIMIENTO Baja/Alta	SANCIÓN PECUNIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
CI/SSC-SR/MB/009/2015	GUADALUPE FREGOSO ZUÑIGA	10/julio/2014 Baja	\$4,110.35	25 de septiembre de 2015
CI/SSC-SR/MB/071/2015	LUIS ALFREDO LÓPEZ SEGUNDO	14/agosto/2014 Baja	\$3,178.30	28 de septiembre de 2015
CI/SSC-SR/MB/085/2015	MARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ	12/septiembre/2014 Baja	\$3,178.30	29 de septiembre de 2015
CI/SSC-SR/MB/097/2014	ROBERTO ROSALES CORTÉS	13/septiembre/2013 Baja	\$3,303.20	29 de septiembre de 2015
CI/SSC-SR/MB/098/2015	GABRIEL CRUZ MENDOZA	30/octubre/2014 Baja	\$3,178.30	16 de octubre de 2015
CI/SSC-SR/MB/123/2015	MARIA DEL SOCORRO ZEPEDA HIDALGO	15/noviembre/2014 Baja	\$5,435.15	25 de septiembre de 2015
CI/SSC-SR/MB/273/2014	JOSÉ MANUEL CHONG HERRERA	16/mayo/2014 Alta	\$10,218.00	24 de agosto de 2015
CI/SSC-SR/MB/293/2014	EDUARDO PLIEGO MORENO	31/mayo/2014 Baja	\$17,936.60	25 de septiembre de 2015

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser ingresado a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE
C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

5369.- 13 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MARTINEZ BAUTISTA ALFONSO PANFILO y CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ DE MARTINEZ, expediente número 1109/2005 de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Señalo Las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en UBICADO EN LA CALLE RETORNO BOSQUES DE ARRAYANES NUMERO EXTERIOR EDF-59 NUMERO INTERIOR DEPARTAMENTO "B" MANZANA 85 LOTE 34 COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCION MINICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la legislación del Estado.

ATENTAMENTE.- México, D.F., a 4 de Noviembre de 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.- RÚBRICA.

5383.- 13 y 26 noviembre.